



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS E DOS.

Poblaciones, haciendo fuga; que de sex años todo lo referido, y con otras por D.<sup>o</sup> privilegios, Executorias, y concesiones, que se hallan en el Archivo de esta Sta. Rex. mandado, baxo tan quanto haver previnido, confirmados últimamente por la Mag.<sup>ta</sup> del Rey Don Carlos Quarto (que Dios guarde) el Ynfra scripto Emde su Cavildo Certifica = Por quanto toca y pertenece á esta dha. Santa Hermandad segun sus citados Reales Privilegios nombrar Ministros Superiores, Jueces, Comisarios, y Quadrilleros, para el mar exacto y puntual cumplimiento de su D.<sup>o</sup> Ynfra scripto, como lo ha executado desde su fundacion, excepto el tiempo en q.<sup>ta</sup> ha estado en suspenso, segun Real mandado de S. M. y Señores de su Suprema Consejo de Castilla poniendo ahora en execucion todo quanto para tal caso se previene en las nuevas Ordenanzas aprobadas por dha. Superioridad, en Veinte y cinco de Junio de mil seiscientos noventa y dos, cumplimentadas por este Cavildo; teniendo en consideracion la urgente necesidad que hay de tales Claves de Ministros, por cuya falta se quedan sin persecucion y castigo muchos de los faminceros, y otros que se llaman con Gigantes, que no lo son por Origen y naturaleza y andan ablandando lengua q.<sup>ta</sup> rigorm, haciendo fue-